PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de transporte escolar para diversos itinerarios, con vehículos de una capacidad superior a nueve plazas, incluida la de conductor/a, a los centros públicos de enseñanza dependientes del Departamento de Educación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sitos en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Los usuarios y usuarias del servicio son el alumnado del tercer curso del primer ciclo y segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

El contrato se divide en 128 lotes. Cada lote se oferta como un itinerario de transporte escolar diferenciándose por su correspondiente código de itinerario.

El objeto de cada lote se detalla en las fichas técnicas

2.- VEHÍCULOS:

2.1 VEHÍCULO PREFERENTE:

La ejecución del contrato administrativo se realizará con los vehículos ofertados para cada itinerario.

Los vehículos tendrán el mínimo de plazas indicado para cada itinerario en la correspondiente ficha técnica de itinerario, estarán adscritos a la autorización VDE del transportista y estarán cubiertos por los seguros exigidos en la normativa de aplicación.

Se **excluirán** los vehículos cuya primera matriculación sea anterior al 31/12/2008.

Los vehículos ofertados deben ser propiedad de la licitadora o estar vinculados a ésta por medio de figuras como renting, leasing o similares, *(la licitadora deberá presentar un contrato que abarque desde la fecha de presentación de las ofertas hasta la finalización del contrato más las prórrogas)* no admitiéndose vehículos sobre los cuales no se acredite la plena disponibilidad de la licitadora.

Los vehículos ofertados en esta licitación no deberán estar adjudicados en exclusiva a otras entidades.

En el caso de que se oferten vehículos nuevos que a la fecha de la presentación de la oferta no hayan sido todavía matriculados, se deberá facilitar el número de bastidor del vehículo en cuestión así como una copia del contrato de compraventa, que acredite que se tendrá plena disponibilidad en el momento del inicio de la prestación de los servicios.

2.2 VEHÍCULOS DE RESERVA:

Deberá presentarse como mínimo un vehículo de reserva. Dicho vehículo de reserva podrá servir para más de una ruta a las que se presenten ofertas, siempre que cumpla con las características correspondientes a dichas rutas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán presentar hasta cuatro autobuses de reserva distintos para cada una de las rutas en las que se presenten ofertas.

Dichos autobuses de reserva, en cualquier caso, deberán cumplir las siguientes características:

Antigüedad: tendrán una antigüedad igual o menor del vehículo preferente, de forma que la matriculación del vehículo de reserva deberá haberse producido o bien en los 12 meses anteriores a la fecha de matriculación del vehículo preferente, o bien con posterioridad a la fecha de matriculación del vehículo preferente.

Módulo: los vehículos de reserva deberán contar como mínimo con el mismo módulo que el vehículo ofertado como preferente.

Calidad ambiental: los vehículos de reserva deberán contar como mínimo con el mismo o mejor distintivo ambiental que vehículo ofertado como preferente.

La empresa adjudicataria no podrá presentar en la ejecución del contrato un vehículo de reserva, que no sea el señalado como tal en el anexo correspondiente, si lo hace se le aplicarán las penalidades tipificadas. En este caso, aunque, la Administración se vea obligada a autorizar el uso de un vehículo de reserva, que no sea el especificado en la oferta, por haberse requerido la autorización sin tiempo suficiente para denegarla sin que el servicio se vea afectado, se aplicarán también las penalidades tipificadas.

Los vehículos de reserva ofertados deben ser propiedad de la licitadora o estar vinculados a ésta por medio de figuras como renting, leasing o similares, *(la licitadora deberá presentar un contrato que abarque desde la fecha de presentación de las ofertas hasta la finalización del contrato más las prórrogas)* no admitiéndose vehículos sobre los cuales no se acredite la plena disponibilidad de la licitadora.

2.3 SUSTITUCIONES DE LOS VEHÍCULOS:

El Departamento de Educación podrá autorizar la sustitución permanente del vehículo preferente y/o del vehículo de reserva, siempre que se aporten vehículos que como mínimo igualen a los sustituidos en la puntuación o valoración por la que en su adjudicación se consideró su oferta como la más ventajosa.

Excepcionalmente y en aquellos supuestos debidamente justificados, el transportista podrá solicitar autorización a la Delegación de Educación correspondiente para la utilización **puntual** de vehículos no incluidos en el documento contractual. La Administración se reserva la potestad de aceptar o rechazar la solicitud.

2.4 TARIFAS:

En el Anexo PT/I de este Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen las tarifas generales de licitación del servicio de transporte escolar.

Estas tarifas se establecen en función de la capacidad del autobús solicitado (módulo), número de viajes y kilómetros del itinerario.

Los precios máximos de licitación para los **vehículos adaptados** se obtienen **incrementando un 15%** los precios máximos de tarifa.

El número de plazas del módulo está compuesto por las plazas autorizadas del autobús, esto es, aquellas que pueden ser utilizadas por los usuarios (alumnado y acompañante, en su

caso). Se computará el número de plazas que figura en el apartado S.1 de la ficha técnica del vehículo, excluido el guía, y el conductor o, en su caso, la modificación definitiva vigente que conste en la misma. No se tendrán en cuenta configuraciones opcionales salvo en el caso de que se requieran vehículos con plazas de movilidad reducida.

Cada itinerario especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas es:

- una **entrada** en el caso de traslado de la primera parada al centro/s docente/s, y
- una **salida** en el caso de traslado del centro/s docente/s a la primera parada.

Se entiende que corresponde a un mismo itinerario cada servicio prestado para atender un mismo horario de autobús con independencia del número de paradas, del recorrido intermedio efectuado para recoger o dejar viajeros, o del número de viajeros transportados en cada trayecto.

El régimen tarifario a aplicar en aquellos itinerarios en los que se realice una descarga de alumnado en el centro/s docente/s y luego se realice una vuelta corta, será el siguiente:

- Distancia del centro a la parada/s entre 2 y 4 Kms se incrementará el precio **máximo en un 20%**.

- Distancia del centro a la parada/s superior a 4 Kms se considerarán en función de las entradas y salidas que se efectúen (mayor número de viajes).

En el caso de que el número de viajes a realizar sea diferente al de los especificados en la ficha técnica del itinerario, el precio se establecerá en función del número de viajes realizados manteniéndose la proporcionalidad del precio de adjudicación.

El régimen tarifario a aplicar en el caso de que se produzca alguna de las modificaciones contractuales previstas en las cláusulas específicas del contrato es el siguiente:

- Como criterio general, a la modificación planteada se le aplicará la proporcionalidad del precio de adjudicación ofertado en el concurso.
- En el caso de modificaciones contractuales que supongan variación de precio por necesidades derivadas de la utilización de un vehículo adaptado o por la necesidad de que el vehículo contratado realice una vuelta corta (entre 2 y 4 Kilómetros), el incremento tarifario será del **15%** en el caso de vehículos adaptados y de un **20%** en el caso de vuelta corta.

3.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

a) A prestar el servicio con la continuidad convenida, terminando el itinerario adjudicado para la hora del comienzo de las clases y recogiendo al alumnado en el momento que termine el horario escolar.

b) A ajustarse a los diferentes horarios establecidos para algunos días de la semana, tal y como se hace constar en las fichas técnicas de cada itinerario.

c) A realizar el transporte según el calendario escolar aprobado para cada centro, teniendo en cuenta las variaciones de horario e itinerario de cada periodo escolar, las previsibles de junio y septiembre y las solicitudes realizadas en situaciones excepcionales.

d) A ajustar el itinerario (paradas) a las necesidades del alumnado transportado, siempre que no suponga un incremento en el número de kilómetros máximo (según módulo del autobús y número de viajes) indicado en el Anexo PT I del Pliego Técnico.

e) A realizar el servicio adjudicado con los vehículos preferentes o reservas señalados en la oferta.

f) A transportar hasta un número de usuarios (alumnos/as y acompañante, en su caso) igual al máximo del número de plazas autorizadas del vehículo adjudicado como preferente.

g) A transportar exclusivamente al alumnado para el cual el Departamento de Educación ha solicitado el servicio.

h) A garantizar el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

i) La empresa contratista garantizará que en toda documentación, publicidad, imagen o materiales se emplee un uso no sexista del lenguaje, evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

j) Los acompañantes de transporte escolar podrán utilizar sin coste alguno los autobuses en los que prestan el servicio en todos los recorridos de cada viaje.

k) El cumplimiento de las **medidas de seguridad y prevención** que, en cada momento, establezcan las autoridades sanitarias para la contención del Coronavirus (SARS-Cov-2).

Pueden consultarse dichas medidas a través de los siguientes enlaces:

- Departamento de Salud:

https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-salud/inicio/

4.- MEDIOS HUMANOS:

Las personas que presten el servicio de transporte escolar deberán poseer el Permiso de conducción de la clase D, en base al Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Una vez adjudicadas las rutas, cada compañía o Unión Temporal de Empresas tendrá la posibilidad de establecer los conductores de reserva para todas las rutas de las que resulte adjudicataria.

Se podrá proceder a la sustitución del personal adscrito al contrato y vehículo con el que se preste el servicio en una concreta ruta, siempre que la nueva persona adscrita cumpla con todos los requisitos especificados en los pliegos que rigen la presente licitación y acredite las mismas características del conductor adscrito que hayan sido objeto de valoración según los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

5.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

a) Suspensión del Servicio de transporte por causas no imputables a ninguna de las partes:

En el supuesto de que fenómenos atmosféricos, naturales, circunstancias catastróficas, convocatorias de huelga ajenas a la contratista u otras circunstancias impidan la realización del servicio de transporte escolar, la contratista percibirá el 80% del importe del servicio.

Si la suspensión del servicio por esta causa fuera superior a cinco días lectivos consecutivos, a partir del sexto día lectivo (este inclusive), la contratista no percibirá compensación alguna.

Cabe destacar que en cumplimiento del artículo 208 de la LCSP, solo se indemnizarán los periodos de suspensión que estuviesen documentados en la correspondiente acta.

b) Suspensión del servicio de transporte escolar por causas imputables al Departamento de Educación:

Si la suspensión total o parcial del Servicio de Transporte es por decisión del Departamento de Educación o por la Dirección del Centro Docente, se comunicará a la contratista la suspensión del mismo por escrito, vía fax o e-mail.

La contratista percibirá el 80% de los no realizados, manteniendo la proporcionalidad del precio de adjudicación.

Cabe destacar que en cumplimiento del artículo 208 de la LCSP, solo se indemnizarán los periodos de suspensión que estuviesen documentados en la correspondiente acta.

Si la suspensión del servicio por esta causa fuera superior a cinco días lectivos consecutivos, a partir del sexto día lectivo (este inclusive) la contratista no percibirá compensación alguna.

c) Suspensión del servicio de transporte escolar por causas imputables a la contratista:

Si la contratista previera la imposibilidad de prestar el servicio en las condiciones establecidas en el contrato, deberá notificar este hecho a la Dirección del Centro Docente por escrito, vía fax o e-mail, en cuyo caso la contratista no percibirá remuneración alguna.

6.- ITINERARIOS QUE SE OFERTAN

ANEXO: PT/I

Forman parte de estos pliegos las fichas técnicas de los itinerarios que se ofertan en cada uno de los lotes. Los datos que figuran en las mencionadas fichas, incluido el campo de observaciones son de obligado cumplimiento. Los datos que figuran en las fichas respecto al número de alumnos y alumnas a transportar podrían variar en los cursos.

TARIFAS ESCOLARES

Módulo autobús	Nº Viajes	Kms.	Precio máximo	Precio máx. vehíc. adaptado
10-25	1	65	100,63 €	115,72 €
10-25	2	115	178,04 €	204,74 €
10-25	3	150	232,21 €	267,06 €
10-25	4	180	278,66 €	320,46 €
10-25	5	195	301,89 €	347,17 €
10-25	6	210	325,10 €	373,87 €
10-25	7	240	371,55 €	427,29 €
10-25	8	265	410,25 €	471,80 €
10-25	9	268	414,89 €	477,14 €
10-25	10	270	417,99 €	480,70 €
10-25	11	273	422,64 €	486,03 €
10-25	12	275	425,74 €	489,59 €
26-35	1	65	113,12 €	130,09 €
26-35	2	115	200,14 €	230,17 €
26-35	3	150	261,06 €	300,21 €
26-35	4	180	313,26 €	360,26 €
26-35	5	195	339,37 €	390,28 €
26-35	6	210	365,48 €	420,30 €
26-35	7	240	417,69 €	480,34 €
26-35	8	265	461,20 €	530,38 €
26-35	9	268	466,42 €	536,38 €
26-35	10	270	469,90 €	540,39 €
26-35	11	273	475,12 €	546,39 €
26-35	12	275	478,60 €	550,39 €
36-55	1	65	138,12 €	158,83 €
36-55	2	115	244,36 €	281,02 €
36-55	3	150	318,73 €	366,54 €
36-55	4	180	382,47 €	439,85 €
36-55	5	195	414,34 €	476,50 €
36-55	6	210	446,22 €	513,16 €
36-55	7	240	509,97 €	586,46 €
36-55	8	265	563,08 €	647,55 €
36-55	9	268	569,46 €	654,88 €
36-55	10	270	573,71 €	659,77 €
36-55	11	273	580,09 €	667,10 €
36-55	12	275	584,34 €	671,99 €
56-65	1	65	150,62 €	173,20 €
56-65	2	115	266,46 €	306,44 €
56-65	3	150	347,56 €	399,70 €
56-65	4	180	417,08 €	479,64 €
56-65	5	195	451,84 €	519,61 €
56-65	6	210	486,59 €	559,58 €
56-65	7	240	556,11 €	639,52 €
56-65	8	265	614,03 €	706,14 €
56-65	9	268	620,98 €	714,13 €
56-65	10	270	625,61 €	719,46 €
56-65	11	273	632,57 €	727,46 €
56-65	12	275	637,20 €	732,78 €

EXPTE: C02/04/2024

ANEXO: PT/II

EMPRESA LICITADORA:		
LOTE:	**SUBLOTE:**	**CÓDIGO ITINERARIO:**

Apartado a)

VEHÍCULO PREFERENTE

1.- Punto 22.2.2 apartado 2 de las cláusulas específicas del contrato "calidad ambiental de la flota"

2.- Punto 22.2.2 apartado 3 de las cláusulas específicas del contrato "antigüedad del vehículo preferente"

Matrícula/ NºBastidor	Fecha 1ª matricula	Nº plazas vehículo (conductor incluido)	Nº plazas autorizadas (sólo usuarios, acompañante incluido)	Vehículo adaptado (indicar si/no)	Distintivo ambiental DGT del vehículo (Cero/Eco/C/B o sin)

VEHÍCULO DE RESERVA

DEBEN DE CUMPLIR CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL VEHÍCULO PREFERENTE

Matrícula/ NºBastidor	Fecha 1ª matricula	Nº plazas vehículo (conductor incluido)	Nº plazas autorizadas (sólo usuarios, acompañante incluido)	Vehículo adaptado (indicar si/no)	Distintivo ambiental DGT del vehículo (Cero/Eco/C/B o sin)

OBSERVACIONES

El máximo de vehículos a valorar es de cuatro, por lo que se limita al mismo el número de vehículos a incluir en este anexo.

En el caso de vehículos que no hayan sido objeto de matriculación en el momento de la presentación de la oferta deberá indicarse el número de bastidor en el apartado "matricula" y acompañar una copia del contrato de compraventa. A efectos de la valoración del criterio de la calidad ambiental de la flota, se estará a la clasificación ambiental que se indique en el propio contrato de compraventa. A efectos de la valoración del criterio de la antigüedad del vehículo preferente se tomara como fecha de antigüedad el último día del plazo de presentación de ofertas

En el siguiente link se puede consultar el distintivo ambiental de la DGT:

https://www.dgt.es/nuestros-servicios/tu-vehiculo/tus-vehiculos/distintivo-ambiental/

En ……a…….de……...de 20…..

Nombre y apellidos del titular o representante legal de la empresa:

……

D.N.I:

Firma:

NOTA: este anexo es de obligado cumplimiento y debe presentarse en el sobre "B"

EXPTE: C02/004/2024

ANEXO: PT/III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA DE QUE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS NO ESTÁN ADJUDICADOS EN EXCLUSIVA A OTROS ITINERARIOS

D./Dña. .....
con domicilio en ....., calle ....., nº ....., en nombre..... (propio, o de la persona, entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ..... nº..... CP....., teléfono .....CIF .....

DECLARA:

Que los vehículos ofertados en la presente licitación no están adscritos a la ejecución de cualesquiera otros contratos de transportes regulares de uso especial incompatibles en horarios, recorridos y pasajeros para la realización de los itinerarios de transporte escolar del expediente C02/004/2024."

Y para que conste y a efectos oportunos, firmo la presente declaración en:

.....a…….de.....de 20…..

Nombre y apellidos del titular o representante legal de la empresa:

.....

D.N.I:

Firma:

NOTA: este anexo es de obligado cumplimiento y debe presentarse en el sobre "B"

EXPTE:

ANEXO: PT/IV

NO PROCEDE

Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 VITORIA-GASTEIZ
Tef. 945 01 82 71 - Fax 945 01 83 36 - E-mail: huisvase@ej-gv.es

EXPTE: C02/004/2024

ANEXO: PT/V

MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE VEHÍCULO PREFERENTE O DE RESERVA

D./Dña. .....
con domicilio en ....., calle ....., nº ..... y con DNI ..... en nombre ..... (propio, o de la persona, entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de notificaciones en ..... calle ..... nº....., CP ..... y CIF .....

EXPONE:

Que es adjudicataria del itinerario de transporte escolar: .....
Expediente de contratación: .....
Módulo requerido: .....
Que los vehículos autorizados son:

- **Preferente:**
  Matrícula: ..... Fecha 1ª matrícula: ..... Nª plazas.....Categoría DGT ……
- **Vehículo de reserva:**
  Matrícula: ..... Fecha 1ª matrícula: ..... Nª plazas.....Categoría DGT ……

SOLICITA:

☐ Modificación vehículo preferente. *(Motivo 1)*
☐ Modificación vehículo de reserva. *(Motivo 2)*

A tal efecto oferto los siguientes vehículos:

Matrícula:.....Fecha 1ª matrícula: .....Nº plazas.....Categoría DGT …..Motivo……..
Matrícula:.....Fecha 1ª matrícula: .....Nº plazas.....Categoría DGT …..Motivo……..

Documentación que presenta:

- Permiso de Circulación del vehículo a autorizar.
- Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo a autorizar, en la que se certifica que ha superado las reglamentarias ITVs y su aptitud para realizar el transporte escolar.
- Seguro del vehículo en vigor.
- Distintivo ambiental de la DGT

CAUSA DE LA SOLICITUD: .....

En ....., a.....de ..... de ..... .

Firma

DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE……

EXPTE: C02/004/2024

ANEXO: PT/VI

MODELO SOLICITUD
MODIFICACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULO PREFERENTE O RESERVA

D./Dña. .....
con domicilio en ....., calle. ....., nº ..... y con DNI ..... en nombre ..... (propio, o de la persona, entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de notificaciones en ..... calle .....nº...., CP ..... y CIF .....

EXPONE:
Que es adjudicataria del itinerario de transporte escolar: .....
Expediente de contratación: .....
Módulo requerido: .....
Que los vehículos autorizados son:

- **Preferente:**
  Matrícula: .....Fecha 1ª matrícula:.....Nª plazas.....Categoría DGT…..
- **Vehículo de reserva:**
  Matrícula: .....Fecha 1ª matrícula:.....Nª plazas.....Categoría DGT…..

SOLICITA:

☐ Autorización temporal de los vehículos:
Matrícula: .....Fecha 1ª matrícula:.....Nª plazas.....Categoría DGT…..
Matrícula: .....Fecha 1ª matrícula:.....Nª plazas.....Categoría DGT…..

Para el periodo: de.....a.....

Documentación que presenta:

1. Permiso de Circulación del vehículo a autorizar.
2. Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo a autorizar, en la que se certifica que ha superado las reglamentarias ITVs y su aptitud para realizar el transporte escolar.
3. Seguro del vehículo en vigor.
4. Distintivo ambiental de la DGT

CAUSA DE LA SOLICITUD:

En ....., a.....de ..... de ..... .

Firma

DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE……

FICHAS TÉCNICAS DE LOS ITINERARIOS

(véase anexo)